



RESOLUCION EXENTA N° 00202

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II y FASE III), DEL BARRIO EUSEBIO LILLO – CUMBRES PATAGÓNICAS, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 30 MAY 2023

**VISTOS :**

- a) La Resolución Exenta N° 68, de fecha 29 de enero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que selecciona el Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, de la comuna de Punta Arenas, para la implementación en él, del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de Cooperación del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- c) La Resolución Exenta N° 707, de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Cooperación del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, de la comuna de Punta Arenas.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3817, de fecha 26 de diciembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en la letra b) de los VISTOS.
- e) El Convenio de Implementación de Fase I del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- f) La Resolución Exenta N° 706, de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación de Fase I del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, de la comuna de Punta Arenas.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 3818, de fecha 26 de diciembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en la letra e) de los VISTOS.
- h) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I, de fecha 29 de julio de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- i) La Resolución Exenta N° 416, de fecha 13 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, de la comuna de Punta Arenas.
- j) El Decreto Alcaldicio N° 2265, de fecha 08 de agosto de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra h) de los VISTOS.
- k) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 27 de noviembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.



- l) La Resolución Exenta N° 645, de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, de la comuna de Punta Arenas.
- m) El Decreto Alcaldicio N° 3904, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionada en la letra k) de los VISTOS.
- n) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 04 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- o) La Resolución Exenta N° 493, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, de la comuna de Punta Arenas.
- p) El Decreto Alcaldicio N° 328, de fecha 10 de febrero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionada en la letra n) de los VISTOS.
- q) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 26 de mayo de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- r) La Resolución Exenta 0169 de fecha 30 de mayo de 2022, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, Comuna de Punta Arenas.
- s) El Decreto Alcaldicio N° 1396, de fecha 08 de junio de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionada en la letra q) de los VISTOS.
- t) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II y Fase III), de fecha 28 de octubre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- u) La Resolución Exenta 350 de fecha 02 de noviembre de 2022, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II y Fase III) del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, Comuna de Punta Arenas.
- v) El Decreto Alcaldicio N° 3217, de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionada en la letra t) de los VISTOS.
- w) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II y Fase III), de fecha 12 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- x) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

#### **CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (Incluye Fase II y Fase III).
- b) Que, las modificaciones, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- c) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la implementación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas.
- d) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su implementación de la Fase III.

#### **RESUELVO:**

**1. APROBAR** la Modificación al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II y Fase III) del Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 12 de mayo de 2023, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:



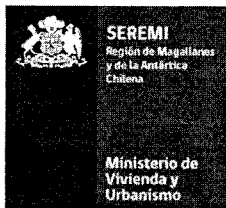
“En Punta Arenas, a 12 días del mes de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Marco Uribe Saldivia, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 11 de diciembre de 2018, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Eusebio Lillo – Cumbres Patagónicas, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3818 de fecha 26 de diciembre de 2018 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 706 de fecha 12 de diciembre de 2018, dicho convenio fue modificado: con fecha 29 de julio de 2019, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2265 de fecha 08 de agosto de 2019 y por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 416 de fecha 13 de agosto de 2019; con fecha 27 de noviembre de 2019, dicho convenio fue modificado para incluir en él la fase II del programa, la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3904 de fecha 27 de diciembre de 2019, y por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2019; con fecha 04 de diciembre de 2020, la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 328 de fecha 10 de febrero de 2021, y por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 493 de fecha 15 de diciembre de 2020; con fecha 14 de julio de 2021, la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3097 de fecha 08 de noviembre de 2021, y por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 253 de fecha 08 de octubre de 2021; con fecha 26 de mayo de 2022, la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1396, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, de fecha 08 de junio de 2022 y por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena N° 0169 de fecha 30 de mayo de 2022 y con fecha 28 de octubre de 2022, la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3217 de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, de fecha 17 de noviembre de 2022 y por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena N° 350 de fecha 02 de noviembre de 2022.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula quinto por la siguiente:

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del Barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del Barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III del Programa, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca por una parte sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrios, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, todo lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa.



2. Remplácese la cláusula sexta por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia, hasta el 31 de octubre de 2023, para la implementación de las Fases I, II III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el 13 de diciembre de 2018.

3. Remplácese la cláusula octavo por la siguiente:

**OCTAVO:** Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la municipalidad deberá designar una contraparte técnica para la gestión del programa, integrar una Mesa Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participan en la ejecución del Programa, para revisar los avances y coordinar la ejecución del Programa en el barrio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI.

Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Hito inaugural (Pauta MINVU)	1.1	<p>Realizar evento de inauguración:</p> <p>Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él.</p> <p>Verificador: registro fotográfico y audiovisual del evento.</p>
Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido (Pauta MINVU)	2.1	<p>Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo:</p> <p>Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</p>
Obra de confianza	3.1	<p>Obra de confianza:</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio.</p> <p>El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.</p> <p>Verificador: proyecto aprobado por MTR.</p>
Informe final de la fase: (Pauta MINVU)	4.1	<p>Informe final de fase:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acuerdo que respalden definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase I, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.



Del mismo modo, la municipalidad deberá Habilitar una oficina barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá contar con la autorización de la SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para atención de los vecinos en el barrio.

La oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa.

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	0.0	
Contrato de Barrio elaborado y suscrito. (Pauta MINVU)	1.1	<p>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</p> <p>Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio.</p> <p>El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en una mirada de bien común y en un contexto de respeto.</p> <p>Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</p>
	1.2	<p>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de vecinos en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p>Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto las iniciativas físicas y sociales que integraran el Contrato de Barrio.</p>
	1.3	<p>Firma del Contrato de Barrio:</p> <p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer las obligaciones de tres actores para materializar los proyectos priorizados para detonar la recuperación del barrio.</p> <p>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio.</p>
Obra de confianza	2.1	<p>Obra de confianza:</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio.</p> <p>El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.</p> <p>Verificador: proyecto aprobado por SERVIU.</p>
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	3.1	<p>1. Convocatoria y Producción para Talleres de Diseño Participativo. 2. Convocatoria y Producción para Talleres de Validación.</p>
	3.2	<p>Preparación de antecedentes de licitación (Si correspondiere):</p> <p>1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo, visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Programación inicial de ejecución de obras.</p>

Plan de gestión multisectorial	<p>4.1 Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.</p> <p>4.2 Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.</p> <p>4.3 Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.</p>
Plan de Gestión Social	<p>5.1 Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.</p> <p>5.2 Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.</p> <p>5.3 Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.</p>
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	<p>5.1 Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).</p> <p>5.2 Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).</p> <p>5.3 Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).</p>
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	<p>6.1 Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase II, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de la Fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
Obra de Confianza	1.1	Inauguración de la Obra de Confianza. (si corresponde)
Plan de Gestión de Obras	2.1	Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere)
	2.2	Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.
Plan de Administración, uso y mantención de las obras	3.1	Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
	3.2	Manuales de Uso y Mantención.
Encuesta	4.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.

	4.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.
	4.3	Análisis comparativo de focus groups aplicados en mes 6 y 18 fase II.
Historia del Barrio	5.1	Historia de Barrio editado y reproducido.
	5.2	Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.
	5.3	Entrega mediante oficio de 20 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
Agenda Futura	6.1	Proyectos Desarrollados, con aprobación del SERVIU.
	6.2	Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.  La estructura del documento debe contener:  1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo. 2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional. 3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).
Hito de Cierre del Programa	7.1	Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.
	7.2	Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras, Historia de Barrio y Folleto Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.
Sistematización del Proceso	8.1	La estructura del documento debe contener:  1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM). 2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo. 3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro. 4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos. 5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros). 6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa. 7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales. 8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial. 9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional. 10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional. 11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura. Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

1. Replácese la cláusula undécimo, por la siguiente:

**UNDÉCIMO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá:

Para la implementación de la Fase I, un monto total de \$38.267.000.- (Treinta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos), una vez aprobado el Convenio de Implementación de Fase I mediante Resolución Ejecutiva de la SEREMI.



Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase I, de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	Febrero 2019	Julio 2019	Noviembre 2019	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1. Instalación e Implementación del Programa en el Barrio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100			100
	1.2.	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	100			100
	1.3.	Integrar una Mesa Técnica Comunal.	100			100
	1.4.	Conformación del equipo Barrios Municipal.	100			100
2. Hito Inaugural.	2.1	Ceremonia diseñada, con el fin de motivar e informar a los vecinos y actores del Barrio, incluye registro fotográfico y audiovisual.		100		100
3. Obra de Confianza.	3.1	Aprobada por MTR.			100	100
4. Consejo Vecinal de Desarrollo.	4.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo.			100	100
5. Informe Final de la Fase.	5.1	Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la Fase.			100	100

Una vez finalizada la Fase I, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase II, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase II del Programa.

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$103.934.500.- (ciento tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 31.180.350.- (Treinta y un millones ciento ochenta mil trescientos cincuenta pesos).
2. Segunda Transferencia en mayo de 2020: \$24.424.608.- (Veinticuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ocho pesos).
3. Tercera Transferencia en octubre de 2020: \$24.424.607.- (Veinticuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos siete pesos).
4. Cuarta Transferencia en abril de 2021: \$23.904.935.- (Veintitrés millones novecientos cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos).

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la Fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:





Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	4a. Transf.	Oct. 2022	% Ejecución Final
			Mayo 2020	Oct. 2020	Abril 2021		
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
Contrato de Barrio	1.1	Contrato de Barrio Elaborado y Suscrito.	100				100
Obra de Confianza	2.1	1. Obra de Confianza aprobada por SERVIU.		100			100
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	3.1	1. Convocatoria y Producción para Talleres de Diseño Participativo.	100				100
		2. Convocatoria y Producción para Talleres de Validación.	100				100
	3.2	Preparación de antecedentes de licitación (si correspondiere)					
		1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo, visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras).		50	50		100
	2. Programación inicial de ejecución de obras.		50	50		100	
Plan de gestión multisectorial	4.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa				100	100
	4.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100
Plan de Gestión Social	5.1	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.		30	40	30	100
	5.2	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		50	50		100
	5.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.		20	40	40	100
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	6.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. ( Mes 6 - Mes 12 - Mes 18 – Mes 24 )	***	***	***	100	100
	6.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18 – Mes 24)	***	***	***	100	100
	6.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18 – Mes 24)	***	***	***	100	100

\*\*\* Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

Una vez finalizada la Fase II, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase III, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase III del Programa.



Para la implementación de la Fase III, la Seremi transferirá, un monto total de \$ 20.527.500.- (Veinte millones quinientos veintisiete mil quinientos pesos) en dos cuotas;

1. La primera por un monto de \$12.133.500.- (Doce millones ciento treinta y tres mil quinientos pesos), dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la entrada en vigencia de la presente modificación.
2. La segunda cuota, de \$8.394.000 (ocho millones trescientos noventa y cuatro mil pesos) se transferirá, cuando las obras del Plan de Gestión de Obras se encuentren en un 40% de avance.

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase III, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro precedente.

Producto	N°	Subproductos	Sep. 2023	% Ejecución Final
Obra de Confianza	1	Inauguración de la Obra de Confianza. (si corresponde)	100	100
Plan de Gestión de Obras	2.1	Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere)	100	100
	2.2	Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.		
Plan de Administración, uso y mantención de las obras	3.1	Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	100	100
	3.2	Manuales de Uso y Mantención.		
Encuesta	4.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.	100	100
	4.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.		
	4.3	Análisis comparativo de focus groups aplicados en mes 6 y 18 fase II		
Historia del Barrio	5	Historia de Barrio editado y reproducido. (entregado)	100	100
Agenda Futura	6.1	Proyectos Desarrollados, con aprobación del SERVIU.	100	100
	6.2	Informe de Agenda Futura.		
Hito de Cierre del Programa	7	Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.	100	100
Sistematización del Proceso	8	Informe Final de la Fase III.	100	100

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a los Presupuestos convenidos (Anexo N° 1 para la Implementación de fase I, Anexo N° 2 para la Implementación de fase II y Anexo N° 3 para la implementación de la Fase III), suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.



La SEREMI no aceptará ningún gasto por concepto de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto asociado a cursos, capacitaciones o jornadas de cualquier tipo, que no sean convocadas por el MINVU.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por concepto de combustible.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Marco Uribe Saldivia, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en el D.S. N° 26 (V. y U.) de 2022; y la de don Claudio Radonich Jiménez, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

MARCO URIBE SALDIVIA – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CLAUDIO RADONICH JIMENEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo(S)  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



- DISTRIBUCIÓN:**
- Sr. Claudio Radonich Jiménez – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
  - Secretario SECPLAN / Municipalidad de Punta Arenas - Contraparte Técnica Prog. – Independencia N° 830, 2° piso.
  - Oficina de Partes.
  - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
  - Archivo Unidad de Barrios.